COPACO
Comunicacion en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asuncion - Paraguay
Teléf. 0800-11-4000 / 021-238502/
www.copaco.com.py

Asunción, 11 de Agosto de 2020

Nota G.O.C. Nº 351 .-

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Ref.: Adenda Nº 1 al Contrato N° 91/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – LOTE N° 5 - Nota DNC N° 12552/2020 del 08/07/2020 - ID N° 341110.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en respecto a la Nota de Observación de referencia, y sobre el particular me permito remitir las aclaraciones solicitadas en la misma.

Nota DNC N° 12552/2020 de fecha 08-07-20.

En referencia a lo mencionado en la **Nota DNCP N° 12552/2020**, en el punto 1 y 2. Se informa que al mes de junio/2020 se ha llegado a una ejecución de Gs. 193.450.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) con el contrato del proveedor Imagen Digital S.A., llegando a un 96, 7% de ejecución del Monto Minimo del Contrato.-

Asumimos la observación de la Dirección de Normas y Control, sin embargo, consideramos oportuno mencionar que debido a la naturaleza jurídica de la Compañía, la misma es una Sociedad Anónima cuyas decisiones son asumidas por un Directorio, a través de reuniones calendarizadas con anticipación. Sin embargo, las formalizaciones de las decisiones de sus miembros son instrumentadas a través de Actas que necesariamente deben ser suscritas por cada uno de sus miembros. Es por este motivo, que el plazo previsto en la normativa fue sobrepasado, pero nos comprometemos a ejecutar acciones que eviten estas reincidencias.-

En ese sentido se adjunta con la presente, el dictamen emitido por la Unidad de Control y Seguimientos de Contratos de la Compañía de fecha 07/08/2020.

Asimismo para sus fines pertinentes, elevamos copia de la constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas, correspondiente a la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L.

Sin otro particular, se despide de atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO S.A.
Gerencia Comercial
Unidad de Marketing
Edif. Ex IPT- Hernandarias y Víctor Haedo
Asunción-Paraguay
Tel: 021-4194799

CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM Nº 14/UCS/2020. ID: 1004692.-

//ción, 27 de julio de 2020.

A : Unidad de Control y Seguimiento de Contratos. -

Me dirijo a esa Unidad, a fin de dar respuesta al documento de referencia, según sigue:

1 – Informe técnico que ampliatorio que justifique el **punto 2 de la Nota DNC N° 12495.**

Punto 2: En referencia a lo dispuesto en la Res. DNCP 844/18, Inc. d) del Art. 9 de las Res. DNCP °844/18, el cual reza "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia original pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de la vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de contemplar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Al respecto, se informa que se tiene previsto sobre pasar los montos mínimos de los contratos e incluso pudiendo llagar a la utilización de los montos máximos establecidos en cada contrato en atención a que a partir del mes de junio se retoma una fuerte campaña de comunicación de los servicios que son comercializados por la Compañía, debiendo promocionar fuertemente las ofertas dirigidas a los segmentos hogar y corporativo. Esto con el propósito de incrementar las ventas de los servicios y de alguna mera paliar los efectos financieros sufridos a consecuencia de la emergencia sanitaria (cuarentena total declara en los meses de marzo a junio).

Es importante mencionar que en el periodo de marzo a junio/2020, no se realizaron campañas publicitarias considerando la situación de emergencia sanitaria, lo cual repercutió directamente en los niveles de ventas de algunos servicios.

Por otro lado, es importante destacar que desde la quincena del mes de junio se cuenta con nuevos servicios y soluciones corporativas que deben ser publicitados para despertar el interés de nuestro target, según cada tipo de servicios. Para realizar lo mencionado se precisa una inversión considerable en publicidad en atención a que los servicios que ofrece la COPACO tiene un alance a nivel país y la revalidad competitiva en el sector es muy fuerte.

Escaneado con CamScanner

COPACO S.A.
Gerencia Comercial
Unidad de Marketing
Edif. Ex IPT- Hernandarias y Víctor Haedo
Asunción-Paraguay
Tel: 021-4194799

También se destaca que fue aprobada una nueva promoción denominada Conexión Plus, cuya vigencia es del 01/07/2020 al 31/08/2020, en principio, según los resultados de ventas la vigencia de la misma podrá ser extendida.

En cuanto a lo mencionado en la **Nota DNCP N° 12534/2020**, en el punto 2. Se expone el criterio aplicado para los montos a ser distribuidos entre los lotes N° 2, 3 y 4 del Contrato con Antonio Ojeda Burgos "BE PUBLICITARIA", se consideró relevante la necesidad de ampliar el monto máximo correspondiente al Lote N° 4 - Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales, en atención a que la COPACO viene trabajando fuertemente en lo que hace a mejoramiento de imagen, a través del mejoramiento edilicio y cambio de cartelería de sus oficinas que se encuentran distribuidas a nivel país.

A lo expuesto precedentemente, se suma que los centros de atención al cliente de la COPACO en varios puntos de Asunción se encuentran en un proceso de cambio, fusionando/intregrando el ATC de COPACO con el VOX, para brindar una atención integral a los clientes. Esto requiere un rediseño en lo que refiere a cartelería de los locales afectados.

Por este el motivo expuesto se solicitó la siguiente distribución de montos entre los lotes mencionado del contrato con la firma BE PUBLICITARIA, sin afectar al monto total del contrato.

Lote N° 2: Publicidad prensa escrita, Publicación de revistas, insertos publicitarios en prensa escrita. (actual)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	300.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	600.000.000 Gs.

Lote N° 2: Publicidad prensa escrita, Publicación de revistas, insertos publicitarios en prensa escrita. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	300.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	480.000.000 Gs.

Escaneado con CamScanner

COPACO S.A.
Gerencia Comercial
Unidad de Marketing
Edif. Ex IPT- Hernandarias y Victor Haedo
Asunción-Paraguay
Tel. 021-4194799

Lote N° 3: Publicidad y Propaganda (por internet). Servicio de Creación de Imagen Corporativa en Internet. (Actual)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	400.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	800.000.000 Gs.

Lote N° 3: Publicidad y Propaganda (por internet). Servicio de Creación de Imagen Corporativa en Internet. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	400.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	700.000.000 Gs.

Lote N° 4: Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales. (Actual)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	550.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	1.100.000.000 Gs.

Lote N° 4: Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	550.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	1.320.000.000 Gs.

En referencia a lo mencionado en la **Nota DNCP N° 12552/2020**, en el punto 1 y 2. Se informa que al mes de junio/2020 se ha llegado a una ejecución de Gs. 193.450.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicacion
en todo
Sentido!

COPACO S.A.
Gerencia Comercial
Unidad de Marketing
Edif. Ex IPT- Hernandarias y Víctor Haedo
Asunción-Paraguay
Tel: 021-4194799

con el contrato del proveedor Imagen Digital S.A., llegando a un 96, 7% de ejecución del Monto Mínimo del Contrato.

En referencia a los demás puntos expuestos en las notas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, queda a cargo de la Unidad de Control y Seguimiento de Contratos realizar el informe técnico solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo, atentamente.

Mag. Cyntia Cabello
Encargada de Despacho
Unidad de Marketing-GC

Foliado del 01 al , incluida esta foja.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO M U.C.S.C

Asunción, 07 de Agosto de 2020.-

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 14/UCSC/20 – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a las observaciones formuladas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP en el marco de las Adenda suscrita a los Contratos: 87, 88, 89, 90 y 91/18 de *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*.

Nota DNC N° 12552/2020 de fecha 08-07-20.

En referencia a lo mencionado en la **Nota DNCP N° 12552/2020**, en el punto 1 y 2. Se informa que al mes de junio/2020 se ha llegado a una ejecución de Gs. 193.450.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) con el contrato del proveedor Imagen Digital S.A., llegando a un 96, 7% de ejecución del Monto Mínimo del Contrato.

Asumimos la observación de la Dirección de Normas y Control, sin embargo, consideramos oportuno mencionar que debido a la naturaleza jurídica de la Compañía, la misma es una Sociedad Anónima cuyas decisiones son asumidas por un Directorio, a través de reuniones calendarizadas con anticipación. Sin embargo, las formalizaciones de las decisiones de sus miembros son instrumentadas a través de Actas que necesariamente deben ser suscritas por cada uno de sus miembros. Es por este motivo, que el plazo previsto en la normativa fue sobrepasado, pero nos comprometemos a ejecutar acciones que eviten estas reincidencias.-

Nota DNC N° 12495/2020 de fecha 08-07-20.

1. **Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19)**

   Nos remitimos a lo expuesto en el segundo párrafo del punto anterior.-

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

12
U.C.S.C.

2. Considerando lo dispuesto en el dictamen remitido, en relación a los montos ejecutados hasta la fecha, constatamos que los mismos no se ejecutaron hasta el monto mínimo de los contratos, por lo tanto, se estarían contraponiendo con lo dispuesto en la normativa utilizada para la modificación (inc. E) del art. 9 de la Res. DNCP N° 844/18. Asimismo, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el inc. D del art. 9 de la Resolución DNCP N° 844/18.-

En referencia a lo dispuesto en la Res. DNCP 844/18, Inc. d) del Art. 9 de las Res. DNCP °844/18, el cual reza "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia original pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de la vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de contemplar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*". Al respecto, se informa que se tiene previsto sobre pasar los montos mínimos de los contratos e incluso pudiendo llagar a la utilización de los montos máximos establecidos en cada contrato en atención a que a partir del mes de junio se retoma una fuerte campaña de comunicación de los servicios que son comercializados por la Compañía, debiendo promocionar fuertemente las ofertas dirigidas a los segmentos hogar y corporativo. Esto con el propósito de incrementar las ventas de los servicios y de alguna mera paliar los efectos financieros sufridos a consecuencia de la emergencia sanitaria (cuarentena total declara en los meses de marzo a junio).

Es importante mencionar que en el periodo de marzo a junio/2020, no se realizaron campañas publicitarias considerando la situación de emergencia sanitaria, lo cual repercutió directamente en los niveles de ventas de algunos servicios. Por otro lado, es importante destacar que desde la quincena del mes de junio se cuenta con nuevos servicios y soluciones corporativas que deben ser publicitados para despertar el interés de nuestro target, según cada tipo de servicios. Para realizar lo mencionado se precisa una inversión considerable en publicidad en atención a que los servicios que ofrece la COPACO tiene un alance a nivel país y la revalidad competitiva en el sector es muy fuerte.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 13 U.C.S.C.

También se destaca que fue aprobada una nueva promoción denominada Conexión Plus, cuya vigencia es del 01/07/2020 al 31/08/2020, en principio, según los resultados de ventas la vigencia de la misma podrá ser extendida.

3. **Verificamos que el plazo a ampliar supera el 20% del plazo del contrato, considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03.-**

Al ser los contratos de naturaleza jurídica abierta, entendemos que conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 844/18 el plazo de ejecución de los mismos podría ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal, sin embargo, el plazo requerido en las ampliaciones es menor.

Nota DNC N° 12534/2020 de fecha 08-07-20:

En cuanto a lo mencionado en la **Nota DNCP N° 12534/2020**, en el punto 2. Se expone el criterio aplicado para los montos a ser distribuidos entre los lotes N° 2, 3 y 4 del Contrato con Antonio Ojeda Burgos "BE PUBLICITARIA", se consideró relevante la necesidad de ampliar el monto máximo correspondiente al Lote N° 4 - Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales, en atención a que la COPACO viene trabajando fuertemente en lo que hace a mejoramiento de imagen, a través del mejoramiento edilicio y cambio de carcelería de sus oficinas que se encuentran distribuidas a nivel país.

A lo expuesto precedentemente, se suma que los centros de atención al cliente de la COPACO en varios puntos de Asunción se encuentran en un proceso de cambio, fusionando/intregrando el ATC de COPACO con el VOX, para brindar una atención integral a los clientes. Esto requiere un rediseño en lo que refiere a cartelería de los locales afectados.

Por este el motivo expuesto se solicitó la siguiente distribución de montos entre los lotes mencionado del contrato con la firma BE PUBLICITARIA, sin afectar al monto total del contrato.

Lote Nº 2: Publicidad prensa escrita, Publicación de revistas, insertos publicitarios en prensa escrita.(actual)

Abg. Johanna Morgelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 14

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	300.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	600.000.000 Gs.

Lote Nº 2: Publicidad prensa escrita, Publicación de revistas, insertos publicitarios en prensa escrita. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	300.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	480.000.000 Gs.

Lote N° 3: Publicidad y Propaganda (por internet). Servicio de Creación de Imagen Corporativa en Internet.(Actual)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	400.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	800.000.000 Gs.

Lote N° 3: Publicidad y Propaganda (por internet). Servicio de Creación de Imagen Corporativa en Internet. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	400.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	700.000.000 Gs.

Lote N° 4: Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales. (Actual)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	550.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	1.100.000.000 Gs.

Lote N° 4: Publicidad en Transportes Públicos, Publicidad en Cartelería en la Vía Pública, Publicidad en Carteles Institucionales. (Modificación solicitada)

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	550.000.000 Gs.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 15

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	1.320.000.000 Gs.

Se remite las constancias de presentación de las declaraciones juradas de las firmas: Servipress e Imagen Digital S.R.L.

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

Abg. [illegible] Mongelós
Seguimiento Contratos
COPACO S.A.

COPACO S.A.
Por AUDREY
Fe. 07 AGO 2020
Hora 14:50

Foliado del 01 al ____. inclusive ésta providencia.-

10 AGO 2020

Lic. Olga Leticia Martínez Aranda
Encargada de Despacho
Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 16/07/2020.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N°	IMAGEN DIGITAL SRL
RUC N°	80021842-6

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	16/07/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	1235

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Contraloría General de la República
Dir. Gral. de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas
Patrimonio, Ingreso y Remuneración

Escaneado con CamScanner